

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juz 02 Penal Cto Especializado Extincion Domin Ant
MEDELLIN
REPORTE DE TRASLADOS



Fecha del Traslado: LORENA AREIZA MORENOPágina 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05000312000220210000500	Extincion de Dominio	FISCALIA 55 E.D	MARIA CECILIA - BEDOYA	Traslado Art. 141 Cód. Ext. Dom 10 días De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Extinción de Dominio, Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017, córrase traslado por el término de 10 días a los sujetos procesales e intervinientes, para si lo consideran pertinente, soliciten la declaratoria de incompetencia y presenten impedimentos, recusaciones o nulidades, aporten pruebas, soliciten la práctica de las mismas y formulen las respectivas observaciones sobre la demanda de extinción de dominio presentada por la Fiscalía 55 ED, si no reúne los requisitos.	05/11/2021	5/11/2021	19/11/2021
05000312000220210002200	Extincion de Dominio	FISCALIA 55 E.D	LUIS ENRIQUE RINCON RIOS	Traslado Art. 141 Cód. Ext. Dom 10 días De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Extinción de Dominio, Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017, córrase traslado por el término de 10 días a los sujetos procesales e intervinientes, para si lo consideran pertinente, soliciten la declaratoria de incompetencia y presenten impedimentos, recusaciones o nulidades, aporten pruebas, soliciten la práctica de las mismas y formulen las respectivas observaciones sobre la demanda de extinción de dominio presentada por la Fiscalía 55 ED, si no reúne los requisitos.	05/11/2021	5/11/2021	19/11/2021
05000312000220210006500	Extincion de Dominio	ANA MARÍA MONSALVE LONDOÑO	FISCALÍA 45 DEEDD	Traslado a demás partes cuatro días Vencido el término para recurrir la decisión adiada el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se procede a dejar el expediente a disposición de todos los sujetos procesales por el término de cuatro (04) días conforme a los dispuesto por el artículo 67 de la Ley 1708 de 2014, en virtud del recurso de apelación presentado por el abogado Luís Fernando Giraldo Betancur, T.P. 193.831 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la afectada Sandra Milena Londoño Sánchez, contra el auto interlocutorio N° 44 de 28 de octubre de 2021 que declaró la legalidad de las medidas cautelares.	05/11/2021	5/11/2021	10/11/2021

Fecha del Traslado: LORENA AREIZA MORENO							
Página 2							
Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1708 DE 2014 , SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA
HOY LORENA AREIZA MORENO A LA HORA DE LAS 8 A.M .

SECRETARIO (A)